

Alo q desides delas execuaciones q fazen los alcaldes
despues vos q non lieuan n̄guna cosa.

Alo q desides delas execuaciones q fazen los alcaldes
por capitales del rey o del adelantado despues vos q non
lieuan n̄guna cosa.

Alo q desides q. q pena ha aquella pena al omne
del adelantado o del alcaldes o del alguacil almenos de ser
oydo e juzgado. despues q non deuen juzgar penas a
los juzgados penas peche doce m̄s por q juzguelo
penas mas si el adelantado o el alcaldes prendate a tuerto
atales omnes Como estos q non son llamados en oydos en
juzgados deuen tornar los penas Como fuero n̄ada co
el doble//

Alo q desides q los q juzguelan penas a los omnes de los
alcaldes o del alguacil q q pena au / despues q doce
la meytat ala pte y la otra meytat al alcaldes.

Alos q no bieren alas señales de los alcaldes pecha tres
m̄s la meytat al alcaldes y la otra meytat al qelloso y
aco p al peon del alcaldes q la prendata /

Alo de los estuanoS de los alcaldes despues vos q en el
quadrado sobre dicho va esto//

/ Titulo de Como deuen usar.
Los estuanoS publicos

Alo de los estuanoS publicos de como san dezimos
vos q usan desta guisa q esta esto y sellado con el